

se concedía la marca "Recambio internacional" número 980.219, para publicaciones.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19037** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1989, promovido por la Entidad «Alter, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 7/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Alter, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1993, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «Alter, Sociedad Anónima», frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictada en el recurso número 7/1989, con fecha 22 de mayo de 1990, a que en presente apelación se contrae, revocamos la expresada sentencia recurrida, declarando en su lugar no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, a que la sentencia apelada se refiere, declarándose su nulidad y dejando sin valor la inscripción efectuada por la Administración de la marca número 1.116.422, «Alternagel»; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19038** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 633/1991, promovido por «Franquelo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 633/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Franquelo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Franquelo, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de octubre de 1990, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1989 por el que se concedió el registro de la marca número 1.207.984

«Viloria» para la clase 32 del Nomenclátor; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19039** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 432/1991, promovido por «MCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 432/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «MCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «MCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 6 de noviembre de 1989 que concedió la solicitud del registro de marca número 1.178.178 (gráfica), para la clase 18 del Nomenclátor; declaramos dichos actos conformes a derecho, sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19040** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 920/1990, promovido por «Motul, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 920/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Motul, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Motul, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1987, dictada en recurso de reposición, debemos anular y anulamos en parte dicha resolución sólo en cuanto rechaza la inscripción de la marca internacional 484245, «Motul», para distinguir productos de la clase 28, y reconocemos y declaramos el derecho de la recurrente a que dicha marca incluya los productos de esa clase indicados en su solicitud, confirmando en lo demás la resolución recurrida; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se